

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE)

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL  
2023**



## **PRESENTACIÓN**

El H. Ayuntamiento de Tlacoapa Guerrero ha establecido el propósito de consolidar una administración honesta y transparente, enfocada a generar resultados en beneficio de los habitantes del municipio, que, con el apoyo de un sistema de evaluación de programas y proyectos, permitirá retroalimentar los procesos de planeación, programación y presupuesto, lo que mejorará la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

En este sentido, la administración 2021-2024 ha buscado ser un gobierno transparente, por lo que la Evaluación Municipal buscará a través de su ejecución dar a conocer el grado de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia dará seguimiento y evaluará la veracidad de cada uno de las metas e indicadores de los seis ejes rectores, compromisos, acciones, obras prioritarias del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

## **MARCO JURÍDICO**

Con fundamento en el artículo 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 110, párrafo cuarto, fracciones II y IV y artículo 111, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 79, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, títulos primero y octavo, numeral 32 y Tercero; Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales Décimo Sexto, párrafo último, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, disposiciones 14 y 37; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1,2,3,6,9, párrafo tercero, 11, 15, párrafos primero y tercero, 17 y 18; Artículos 38, 42, 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre Y Soberano de Guerrero; Artículos 29, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley Número 454 de Presupuesto Y Disciplina Fiscal Del Estado De Guerrero; se emite el Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tlacoapa, Gro.

## **CONSIDERACIONES**

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, queda establecida la obligatoriedad de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, por las instancias técnicas que se establezcan respectivamente para este fin.

La fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece puntualmente que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la citada Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan los recursos federales, observando los requisitos de información correspondientes.

Por su parte, la evaluación, es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el Plan Municipal de Desarrollo; establece además a través del mismo, los mecanismos para el monitoreo, evaluación y difusión de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera, se contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados.

De esta manera podemos establecer que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño de los Fondos y Programas del gasto federalizado, establece tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación.

El presente PAE 2023 considera la realización de evaluaciones a Fondos y Programas del gasto federalizado, por lo que en la planeación, realización, difusión y utilización de las mismas se deberá atender en todo momento lo establecido en las Leyes, Normas, Acuerdos y Lineamientos federales vigentes en la materia; Sin embargo, con independencia a lo establecido en el presente documento, el Gobierno Municipal a través de la Unidad de Evaluación al Desempeño, Instancia Coordinadora del SED, podrá acordar y realizar evaluaciones del desempeño de los Programas Municipales cuya implementación no haya sido con recursos federales.

De igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el Eje III. “PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO” dentro del Programa 30 Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas, Establece la Implementación de un sistema de control de gestión basado en indicadores de desempeño municipal, que permita evaluar sistemáticamente la efectividad de los programas, proyectos y estrategias, a fin de garantizar el cumplimiento de metas, asegurando el uso eficiente y transparente de los recursos, como una de sus estrategias es el de Impulsar la modernización integral de la administración municipal, normatividad y procesos administrativos, incorporando tecnologías de vanguardia, implementando el Sistema de Medición del desempeño de los servidores públicos, de la calidad de los servicios municipales, así como la efectividad institucional y del gasto social, poniendo atención a las demandas y necesidades de la población y emitir de forma transparente los resultados de las acciones de gobierno.

Acción referente a definir los lineamientos para el seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y estableciendo como proyecto prioritario, fortalecer el Sistema de Seguimiento y Cumplimiento de Indicadores y Metas del Gobierno Municipal.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa de Evaluación de Desempeño Municipal, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.

## OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN.

### OBJETIVOS:

- ✓ Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del Municipio de Tlacoapa Guerrero.
- ✓ Establecer las metas y plazos de las evaluaciones en cumplimiento del presente programa.
- ✓ Establecer las bases para la articulación de los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PBR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

### METAS

- ✓ Promover y difundir la cultura de la legalidad así como responsabilidades y obligaciones administrativas entre los servidores públicos
- ✓ Detectar los posibles actos de corrupción y abusos de poder dentro de la administración municipal
- ✓ Lograr en coordinación con las diferentes áreas de administración municipal la implementación de presupuestos basados en resultados

### ESTRATEGIAS:

- ✓ Implementar un sistema de control de gestión basado en indicadores de desempeño municipal, que permita evaluar sistemáticamente la efectividad de los programas, proyectos y estrategias, a fin de garantizar el cumplimiento de metas, asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos.
- ✓ Implementar el Sistema de Medición del desempeño de los servidores públicos, de la calidad de los servicios municipales, así como la efectividad institucional y del gasto social.
- ✓ Utilizar mecanismos de evaluación que midan los avances y logro de las metas municipales, así como la incorporación de las tecnologías de información.

### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- ✓ Orientar las estructuras orgánicas y ocupacionales de cada unidad administrativa, hacia los objetivos.
- ✓ Desarrollar una cultura de trabajo y servicio sustentada en criterios de racionalidad, eficiencia, honestidad, transparencia, vocación de servicio, innovación y aprendizaje que garanticen la consolidación del cambio.
- ✓ Fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas y en la prevención de la corrupción.
- ✓ Cumplir eficaz y eficientemente con el presupuesto de egresos, asegurando racionalidad y transparencia en el gasto.
- ✓ Establecer mecanismos para el control presupuestal de los egresos e ingresos.

### OBJETIVO GENERAL:

Definir las consideraciones generales de evaluación del o de los programas presupuestarios, mediante las determinaciones de directrices que garanticen un resultado objetivo.

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es Institucionalizar el programa de evaluaciones que se realizarán durante el presente año a los programas implementados por el Gobierno de Tlacoapa Guerrero.

Por su parte, la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas municipales, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

### OBJETIVO ESPECÍFICO:

- I. Establecer los programas municipales para los que se deberán realizar Evaluaciones trimestrales cada año presupuestado.
- II. Establecer el modelo metodológico de las Evaluaciones a realizarse.
- III. Definir la instancia o institución responsable de realizar las Evaluaciones.

- IV. Establecer el mecanismo de la difusión de los resultados de las Evaluaciones.
- V. Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar una mejora continua.
- VI. Fortalecer el Sistema de Indicadores y Metas, así como los Mecanismos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los resultados alcanzados por los programas y acciones de las diversas Dependencias Municipales.

### **MARCO NORMATIVO**

#### **Constitucion**

- Constitucion política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Guerrero

#### **Codigos**

- Codigo Fiscal del Estado de Guerrero No. 429
- Codigo Fiscal Municipal No. 152
- Codigo penal del Estado de Guerrero No. 499

#### **Leyes**

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del estado de Guerrero
- Ley de Asociaciones Religiosas y culto Publico y su Reglamento
- Ley Organica del Municipio Libre del estado de Guerrero
- Ley organica de la Administración Pública del Estado de Guerrero no.08
- Ley 281 de Seguridad Publica del Estado de guerrero
- Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero
- Ley de aguas del Estado Libre y soberano de Guerrero no.574
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento
- Ley de Asistencia Social
- Ley de Bienes Nacionales
- Ley de Cooperacion internacional para el desarrollo
- Ley de Coordinacion Fiscal
- Ley de Fiscalizacion Superior y Rendicion de Cuentas del Estado de Guerrero
- Ley de Hacienda Municipal no.677
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Publica
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de desarrollo

En apego a lo establecido en artículo 73 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guerrero donde es facultad del Presidente Municipal Proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Oficial Mayor o Jefe de la Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores del mismo nivel de la Administración Municipal, así como Su remoción, Si fuera el caso se puso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoapa, Guerrero 2021-2024, proponen y llegan a un acuerdo que por razones presupuestales la Síndica procuradora procurado le dé seguimiento a las actividades que se desempeñan del sistema de evaluación al desempeño por el ejercicio fiscal de 2023

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el plan Municipal de Desarrollo; establece además a través del mismo, los mecanismos para el monitoreo, evaluación difusión de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera podemos establecer que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas. bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los programas de los proyectos.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.

### **Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero**

ARTÍCULO 103.- En el caso del Poder Ejecutivo, la secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos autónomos, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. estos podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 104.- Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por si mismas o a través de personas físicas morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo En términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Lev de Coordinación Fiscal
- IV. Las evaluaciones deberán contener. por lo menos, la siguiente información:
  - a) Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
  - b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;
  - c) La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;
  - d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
  - e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
  - f) Los instrumentos de recolección de información cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;
  - g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas v los modelos utilizados. acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño Y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;
  - h) La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;
  - i) Un resumen ejecutivo del plan que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
  - j) El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento,  
Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.  
Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;  
Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada para el genero, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por genero, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico la incidencia de los programas

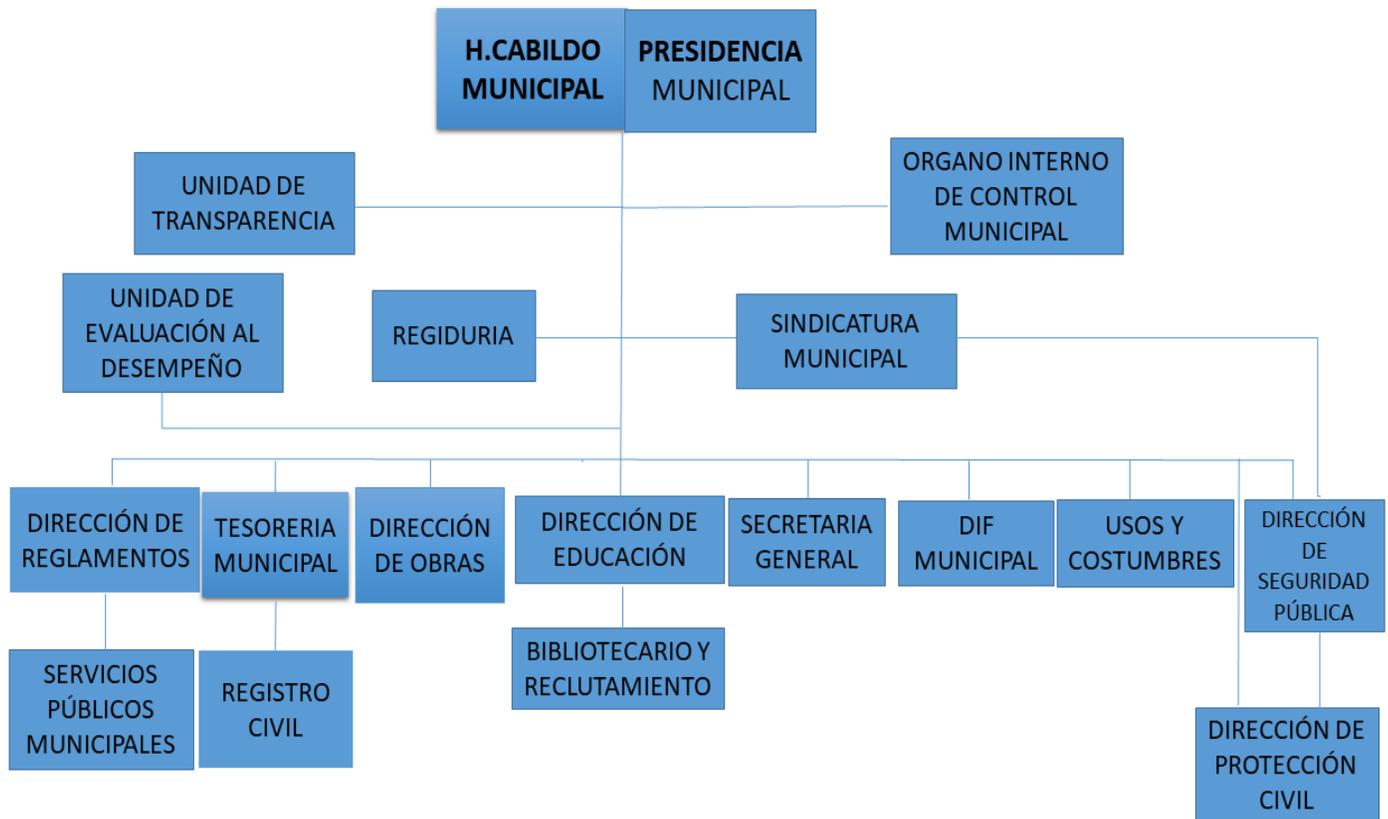
de manera diferenciada y se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes. Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.

ARTÍCULO 106.- La Secretaria, apoyándose en la Instancia o Coordinación Técnica de Evaluación del Desempeño, y demás instancias técnicas de evaluación del desempeño de los Poderes Legislativo y Judicial, de Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios, será la responsable de implementar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las instancias técnicas de evaluación correspondientes, enfatizando en la calidad de los bienes y los servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

#### **EL ENTE PÚBLICO MUNICIPAL:**

Para el gobierno municipal de Tlacoapa, Guerrero del periodo 2021-2024 se definirá como Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEOEM), el Sistema que incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realiza esta Instancia y/o Coordinación Técnica de Evaluación del desempeño Municipal, enfatizando siempre en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

### Según la Estructura Orgánica



La evidencia documental que da certidumbre a la incorporación y creación de la Coordinación de Evaluación del Desempeño Municipal, consta de un Acta de Cabildo Municipal Aprobada.

### FUNCIONES

#### INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Objetivo del área:

Área encargada de dar transparencia a todos los actos acciones realizadas por el H. Ayuntamiento, así como el ejercicio del gasto todo aquello que establece la ley a través de la publicación de los mismos en la página oficial de los medios establecidos por el gobierno federal y estatal.

Principales funciones del área:

- I. Cuidar controlar los Recursos Patrimoniales del Municipio.
- II. Vigilar, programar. organizar y verificar el sistema de evaluación de la administración Pública Municipal, a fin de fiscalizar los recursos asignados a

- programas y proponer, en su caso, medidas preventivas y correctivas, así como informar al Presidente Municipal sobre el avance y problemas detectados en la evolución de los mismos.
- III. Requerir a las unidades administrativas toda la documentación necesaria para asegurar su control.
  - IV. Proponer los instrumentos que contengan las normas y procedimientos de Control de la Administración pública Municipal.
  - V. Establecer y operar procesos de Control y Evaluación del Gasto Público en relación el presupuesto de Egresos, las políticas y los programas Federales, Estatales y Municipales.
  - VI. Vigilar la aplicación adecuada de los Recursos provenientes del Gobierno Federal y Estatal.
  - VII. Fijar las normas de Control, Fiscalización y Auditoria que deben observar las Dependencias Municipales.
  - VIII. Supervisar que las adquisiciones de bienes que realiza el municipio sean de acuerdo a las normas de adquisiciones en coordinación con la tesorería municipal.
  - IX. Vigilar que las Obras realizadas por el Municipio, se ajustan a las especificaciones fijadas.
  - X. Vigilar los concursos de las Obras Públicas del Municipio. sean aplicados de acuerdo a su normatividad.
  - XI. Validar los Estados Financieros que expida la Secretaria de Finanzas Municipal.
  - XII. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, que puedan implicar responsabilidad administrativa.

### **Principales funciones del Síndico procurador.**

- I. Presentar al H. Ayuntamiento un Plan de Trabajo Anual
- II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- III. Verificar el cumplimiento de los objetivos, las metas y los programas del Plan Municipal de Desarrollo del periodo 2021- 2024.
- IV. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio.
- IV. Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del municipio.

## **PLAN DE TRABAJO**

### **Objetivo General**

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023, tiene como finalidad determinar y dar a conocer los Fondos y/o Programas presupuestarios a evaluar de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Tlacoapa, Gro.

### **Objetivos Específicos**

El Programa Anual de Evaluación (2023) tiene como propósito:

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas y/o fondos federales que ejecuta el municipio para el ejercicio fiscal 2023.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas y/o fondos municipales, mediante un plan integral, gradual y útil para mejorar la gestión municipal.
- Articular las evaluaciones de los programas y/o fondos federales, en el marco de Sistema de Evaluación del Desempeño.

### **Metas**

Permitiría generar decisiones presupuestarias, coadyuvaría a identificar la eficacia, eficiencia e impacto social del ejercicio del gasto público, lograría fomentar la transparencia y rendición de cuentas, permitiría reasignar los recursos a los programas con mayor impacto, e incrementaría la calidad en los servicios y satisfacción ciudadana del municipio de Tlacoapa, Gro.

### **Plazos**

Todos los plazos programados son a Corto Plazo debido a que la evaluación se realiza de forma Trimestral, y será hasta el cierre de cada semestre cuando se concreten las tomas de decisiones derivadas de los estados financieros emitidos durante el proceso de entrega de los informes financieros semestrales ante a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE).

### Calendarización de evaluaciones

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES 2023		
EVALUACION	PERIODO A EVALUAR	ENTREGA DE REPORTE
Primera Evaluación	Enero - Marzo	10 de abril
Segunda Evaluación	Abril - Junio	10 de Julio
Tercera Evaluación	Julio - Agosto	10 de septiembre
Cuarta Evaluación	Septiembre - Diciembre	31 de diciembre

CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES 2023				
Evaluación	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-AGO	SEP-DIC
1ra.				
2da.				
3ra.				
4ta.				

### EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

18 programas Presupuestarios del ejercicio 2023 a cargo de las Unidades Administrativas.

No.	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Unidad(es) Responsable(s)
1	Administración Pública	Presidencia Municipal
2	Administración Eficiente de los Recursos	Sindicatura Municipal
3	Gobierno Eficiente, Eficaz, y Transparente	Regidurías
4	Gobierno Eficiente, Eficaz, y Transparente	Secretaría General
5	Administración Eficiente de los Recursos	Tesorería Municipal
6	Infraestructura Urbana	Dirección de Obras Públicas
7	Control de la Gestión pública y Rendición de Cuentas	Órgano de Control Interno
8	Limpia	Dirección de Servicios Públicos Municipales
9	Vida Digna y Espacios Decorosos	DIF Municipal

10	Comercio y Abasto en el Municipio	Dirección de Reglamentos
11	Desarrollo Humano, Política Social y Educación.	Dirección de Educación
12	Un Municipio con Cultura, Historia y Tradición	Usos y Costumbres
13	Gobierno Eficiente, Eficaz, y Transparente	Registro Civil
14	Un Municipio con Educación Rumbo al Progreso.	Bibliotecario y Reclutamiento
15	Control de la Gestión pública y Rendición de Cuentas	Unidad de Evaluación al Desempeño
16	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Unidad de Transparencia
17	Seguridad Pública y Procuración e Impartición de Justicia	Dirección de Seguridad Pública
18	Protección Civil	Dirección de Protección Civil

### METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN A REALIZAR.

Se utilizará la Evaluación Específica de Desempeño, la cual teniendo como referencia la definición de la CONEVAL, se caracteriza por mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas. Se diseñó para generar información útil, rigurosa y homogénea, para los servidores públicos de las dependencias que toman decisiones.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

**Resultados.** Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.

**Productos.** Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.

**Presupuesto.** Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.

**Cobertura.** Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

**Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.** Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

## DEFINICIONES:

Para efectos del programa se entenderá por:

### 1.- Dependencias:

Las Direcciones, Unidades, Coordinaciones y demás unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

### 2.- Direccion de Obras Públicas:

Es el responsable de coordinar los recursos del Ramo 33 y responsable de coordinar las evaluaciones a los Fondos y programas del gasto federalizado.

### 3.-Unidad de Evaluación al Desempeño:

Es el responsable de verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en los procesos de ejecución de los planes y programas a través de un sistema de indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

### 4.- FISM:

Fondo de Infraestructura Social Municipal

### 5.- MIR:

Matriz de Indicadores de Resultados

### 6.-PAE:

Programa Anual de Evaluaciones 2023. Documento que establece los Fondos y Programas a evaluar, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de la misma.

### 7.-PBR:

Presupuesto Basado en Resultados

**8.-PMD:**

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

**9.-SED:**

Sistema de Evaluación del Desempeño

**PROCESO DE LAS EVALUACIONES**

La Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño, fungirá como instancia coordinadora general de las evaluaciones previstas a realizarse en este Programa; Corresponderá a la Dirección de Transparencia y Evaluación al Desempeño la coordinación de evaluaciones que se realicen a los Fondos y Programas del gasto federalizado.

Las evaluaciones deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Las evaluaciones contenidas en el presente PAE 2023, serán obligatorias para las Unidades Administrativa del Municipio en él referidas.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación por Fondos o Programas, serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
Evaluación del Diseño Programático (formatos)	■	■											
Evaluación de Proceso				■			■			■			■
Evaluación de Resultados													■

**RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

Los resultados de las evaluaciones realizadas se entregaran en informes trimestrales, por Fondo y Programas evaluados y deberán incluir los aspectos relevantes a considerar, los principales hallazgos, un apartado con las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas así como las recomendaciones procedentes, para la cual la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el presente PAE deberán publicarse en la página de internet <https://tlacoapa.gob.mx/transparencia/> del Municipio de Tlacoapa Guerrero y difundirse en los términos establecidos por los artículo 85 y 110 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; por la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; y por los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**Seguimiento a los resultados y recomendaciones**

El seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación trimestral de los programas municipales se realizará a través de los dos siguientes mecanismos institucionalizados por el Jefe del personal:

	Mecanismo	Objetivo	Dirigido A	Responsable	Periodicidad
1	Reuniones de gabinetes	Conocer las instrucciones que el presidente tenga que dar derivadas de la evaluación y recomendaciones e informar al Presidente Municipal sobre el resultado del seguimiento a los resultados y recomendaciones	Presidente Municipal, H. Cabildo y Organo de Control Interno	Coordinación de gabinete y seguimiento del jefe de personal	Trimestral
2	Reuniones de enlaces	Conocer el estado actual a nivel operativo de las instrucciones del Presidente derivadas de la presentación de las evaluaciones y recomendaciones correspondientes	Enlaces generales de las dependencias de administración Pública Municipal	Coordinación de gabinete y seguimiento	Trimestral

Para tal fin, el jefe de personal llevará un registro de las recomendaciones planteadas en cada evaluación por parte de la Instancia Evaluadora, las cuales se darán a conocer en las Reuniones del Gabinete tanto al Presidente Municipal como al resto de miembros del gabinete, de las cuales el Presidente girará instrucciones.

### **Criterios para la selección de programas y/o Fondos Federales a evaluar**

El Sistema de Monitoreo y Evaluación Municipal, a fin de articular el Sistema de Evaluación del Desempeño referido en la Legislación vigente, realizará el seguimiento y evaluación sistemática de Programas Fondos Federales ejecutados por los diferentes organismos públicos de la Administración Municipal, para contribuir a la consecución de los Objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y su contribución al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo.

El SEDEM brindará información necesaria para valorar objetivamente mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los Programas y Fondos Federales, así como determinar el impacto social que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. De esta forma, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Evaluación al Desempeño y de Políticas Públicas someterá al comité los Fondos y Programas que considere prioritarios para ser evaluados, tal como lo dispone la legislación vigente en la materia.

Asimismo, se evaluarán los programas que por ley o por disposiciones normativas se estén realizando, tal es el caso de la Agenda para el Desarrollo Municipal y la Evaluación Interna de Plan Municipal de Desarrollo del periodo 2021-2024.

## Tipo de evaluaciones

Se deben considerar dos tipos de evaluaciones durante la vigencia del presente Programa Anual de Evaluaciones: Internas y Externas.

Para tales efectos en cumplimiento a lo emitido para la legislación federal en la materia se determinó que las evaluaciones externas se realizarán a los fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
- II. Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
- III. Por otra parte, se determinó que las evaluaciones externas o de otro tipo realizadas a los programas municipales serán las siguientes:
- IV. Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (2021-2024) y Ejercicio Fiscal 2023.
- V. Evaluación de verificación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2023.

### a) Agenda de Evaluaciones Internas

Se realiza por el propio H. Ayuntamiento, con el Objeto de dar un seguimiento constante y detectar situaciones que pueden corregirse para que los resultados sean los esperados. Este tipo de Evaluación se apegará a lo siguiente:

Cronograma de Ejecución

Tipo de Evaluación	Fondo Federal	Dependencia Responsable	Fecha de inicio	Fecha de Termino
Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo	No aplica	Unidad de Evaluación al Desempeño	01/Enero/2023	31/Diciembre/2023
Evaluación de la verificación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal	No aplica	Organismos Responsables del Seguimiento de La Evaluación	01/Enero/2023	31/Diciembre/2023

### Productos a entregar:

- Informe de Evaluación y Base de Datos generada para la evaluación
- Informes Trimestrales de Evaluación a Órgano de Control Interno

## **b) Agenda de Evaluaciones Externas**

Evaluaciones externas de los Fondos Federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023

Cronograma de ejecución

Tipo de Evaluación	Dependencia	Responsable	Fecha de termino
Evaluación específica del Programa de Obras y acciones del FISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Dirección de Obras Publicas	31 de diciembre del 2023

## **c) Presupuesto financiamiento de las evaluaciones externas**

En cuanto al presupuesto que se asigne para la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo a las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos. El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

## **Difusión de los resultados**

Se dará cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones,

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de los organismos de la Administración Pública Municipal, a los responsables directos de los Fondos Federales, y programas municipales, se publicarán en la página <https://tlacoapa.gob.mx/transparencia/> conforme a lo establecido por las normas para la difusión de las evaluaciones externas emitidas por la CONAC.

## Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos (factores críticos positivos con lo que se cuenta) Debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir). Oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros Objetivos) identificadas en evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora de un Programa o para mejorar la aplicación de Fondos Federales, mejorar el diseño y desempeño de los proyectos del proceso programático y en su caso la toma de decisiones presupuestarias.

Para ello, se deberá seguir el procedimiento de acuerdo al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, emitido por la secretaría de planeación.

## Finalidad de la Evaluación

Obtener un Análisis sistemático, Evaluación y Reporte de resultados obtenidos del plan de obras y acciones gubernamentales emprendidas, cuyo objetivo de tal Intervención Pública y finalidad es determinar la pertinencia el logro de sus Objetivos y Metas, así como la Eficiencia, Eficacia, Calidad, Resultados, Impacto y Sostenibilidad del ente municipal.

**RESPONSABLES**

Vo.Bo.

Autorizó

\_\_\_\_\_  
C. Profr. Amado Basurto Gálvez  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
L.C. Isidoro Dircio Calixtro  
Titular del Órgano de Control Interno

Elaboró

Validó

\_\_\_\_\_  
Lic. María Guzmán Cano  
Titular de Unidad de Evaluación al  
Desempeño

\_\_\_\_\_  
L.C. Irene Gonzalez Merino  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información